



CONDICIONES GENERALES

Membresía Salud

El propósito del programa Membresía Salud es proteger la salud de nuestros “USUARIOS” y facilitarles la vida, brindando servicios de asistencia cuando sea que lo necesiten.

A continuación, se presenta la definición de términos que se utilizan recurrentemente en la prestación de servicios de asistencia, así como las Condiciones Generales y las obligaciones del “USUARIO” que tiene derecho al servicio.

GLOSARIO

- **Usuario:** Toda persona que adquiera el Programa “Membresía Salud”, el cual tendrá acceso a los servicios de asistencia descritos en las presentes Condiciones Generales.
 - **Coordinador de servicio:** Persona capacitada para atender al “USUARIO” y coordinar la prestación de los servicios del presente programa.
 - **Centro de Atención Telefónica (CAT):** Espacio físico donde los coordinadores de servicio atienden las solicitudes telefónicas de los “USUARIOS”.
 - **Servicios de asistencia:** Los servicios que presta IKÉ a los “USUARIOS” en los términos de las presentes Condiciones Generales, para brindar atención y resolver situaciones que requieran asistencia.
 - **Especialista:** Persona que practica una rama determinada de una ciencia.
 - **Médico especialista:** Profesional especializado en alguna rama de la medicina que posea certificado de su especialidad legalmente emitido por Institución de Educación Superior y registrado ante las Autoridades Educativas.
 - **Cargo Recurrente:** Es la activación del pago periódico a través de la tarjeta de crédito o débito que el USUARIO defina para este efecto al momento de registrar su Membresía Salud.
 - **Membresía Salud:** Es el nombre del programa de asistencia, mediante el cual se brindan los servicios que se mencionan en el presente documento, al (a los) “USUARIO (S)” que se encuentre(n) activo(s) y vigente(s), en alguna de sus modalidades y con los diferentes servicios que se detallan en los presentes términos y condiciones:
- 1. Membresía Individual:** Los servicios de asistencia se brindan al “USUARIO” Titular (adquirente de la tarjeta)
 - 2. Membresía Individual Plus:** Los servicios de asistencia se brindan al “USUARIO” Titular (adquirente de la tarjeta).
 - 3. Membresía Familiar:** Los servicios de asistencia se brindan al “USUARIO” Titular, su cónyuge e hijos menores de 18 años.
 - 4. Membresía Familiar Plus:** Los servicios de asistencia se brindan al “USUARIO” Titular, su cónyuge e hijos menores de 18 años.



TERRITORIALIDAD

Los servicios de asistencia se proporcionan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, salvo los casos en los que se especifique la localidad o localidades en las que se proporcionará el servicio.

PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

IKÉ es responsable por la prestación de los servicios de acuerdo con lo estipulado en las presentes Condiciones Generales, sin embargo, los especialistas y/o proveedores de servicios son los responsables de sus opiniones y conclusiones profesionales y/o técnicas.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Los servicios del programa estarán vigentes por 30(treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de activación registrada en los sistemas de IKÉ. Para ello “EL USUARIO” deberá mantener activa la “Membresía Salud” adquirida, a través de la activación del cargo recurrente o adquiriendo una nueva Membresía en tienda. En caso contrario, el servicio quedará inactivo hasta que “EL USUARIO” realice el pago correspondiente y se reactive el mismo.

SERVICIOS

IKÉ brindará los servicios que se detallan a continuación para los “USUARIOS” que adquieran el programa “Membresía Salud”:

1. ASISTENCIA MÉDICA

1.1. MÉDICO EN LÍNEA

El equipo médico de IKÉ, proporcionará asistencia y brindará orientación al “USUARIO” que lo requiera de manera ilimitada, mediante un médico general titulado a través de videoconferencia. El médico brindará la atención de forma personalizada, iniciando el interrogatorio correspondiente y visualización básica del paciente, sin proporcionar diagnóstico definitivo o tratamiento farmacológico, exclusivamente se brindarán re-comendaciones generales o sintomáticos básicos.

Este servicio se brindará sin costo adicional y sin límite de eventos durante la vigencia del programa.

1.1.1. EXCLUSIONES

- Cuando el “USUARIO” no cuente con acceso a Internet o no desee conectarse en video.
- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el “USUARIO” se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- El equipo médico de IKÉ no emite diagnósticos definitivos, no da ni cambia tratamientos.



1.2. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

Cuando el “USUARIO” necesite apoyo médico, el equipo médico de IKÉ le orientará acerca de las medidas a seguir según el caso a través de llamada telefónica, sin emitir un diagnóstico. IKÉ proporcionará previa solicitud, la información correspondiente a las sustancias contenidas en medicinas, así como todo lo relacionado con la información que se encuentre disponible en el registro de medicamentos “Vademécum” a fin de orientar al paciente sobre la forma correcta de administración de algún medicamento que le haya sido prescrito al paciente.

Este servicio se brindará sin costo adicional y sin límite de eventos durante la vigencia del programa.

EXCLUSIONES

- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Orientación sobre medicamentos controlados fracciones I, II o III ni IV cuando el paciente no cuente con su receta médica.
- Cuando el “USUARIO” se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- Cabe mencionar que el equipo médico de IKÉ no receta, ni cambia tratamientos médicos.

1.3. ENVÍO DE AMBULANCIA TERRESTRE POR EMERGENCIA

Por emergencia se entenderá si el “USUARIO” sufre un accidente, enfermedad médica grave, IKÉ organizará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre en las ciudades de la República Mexicana donde la infraestructura médica lo permita al centro hospitalario más cercano o apropiado en el resto de las localidades el equipo de IKÉ hará todo lo posible por actuar con la mayor celeridad. El tipo de ambulancia que se ofrecerá al “USUARIO” dependerá de la necesidad de éste, pudiendo ser, de urgencias o terapia intensiva.

Para poder hacer uso de este servicio, la Membresía de Salud del “USUARIO” deberá tener como mínimo un periodo de 24 horas de haberse registrado.

Este servicio se brindará sin costo adicional y con límite de 1(un) evento mensual durante la vigencia del programa.

1.3.1. EXCLUSIONES

- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, o que en falsedad de información con relación al tipo de lesiones, mecanismo o parentesco.
- Quedan excluidos los traslados en caso de enfermedades mentales.
- Pacientes en estado de ebriedad o con abuso de alguna droga que se encuentren en estado agresivo o no deseen ser trasladados.
- Ambulancias programadas
- Tiempo de espera de la ambulancia en el centro hospitalario al cual es trasladado el paciente.
- Ambulancias aéreas



1.4. CONSULTA CON MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, MEDICINA INTERNA)

El "USUARIO" contará con consultas médicas programadas en consultorio con un costo preferencial de \$499 MXN (cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) cada consulta. IKÉ proporcionará este servicio toda vez que existan las condiciones materiales necesarias a través de una llamada telefónica a la línea de IKÉ, donde le indicarán los datos del médico más cercano al lugar donde se encuentre, para así concertar una cita. En los demás lugares, IKÉ hará lo posible por ayudar al USUARIO a contactar con un médico u hospital con la mayor celeridad. IKÉ no será responsable por la atención, diagnóstico ni prescripción de medicamentos otorgados por los médicos o instituciones médicas.

Este servicio se brinda sin límite de eventos.

1.4.1. EXCLUSIONES

- Cuando el "USUARIO" no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el "USUARIO" se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.

1.5. TRANSPORTACION

Derivado de una solicitud de consulta con especialista y cuando por falta de infraestructura en la localidad no se cuente con la especialidad requerida, IKÉ a petición del usuario con al menos 24 horas de anticipación coordinará la transportación en el medio de transporte disponible (autobús, taxi, transporte privado por aplicación) a la localidad más cercana donde se encuentre el proveedor disponible para brindar la consulta. Lo anterior con un máximo de hasta \$200 mxn, siempre y cuando se tenga la confirmación de la cita con el proveedor de la localidad a la cual será trasladado el usuario. Aplica por reembolso.

Este servicio está limitado únicamente a un evento por cada consulta con especialista.

Exclusiones

- No contar con una cita con especialista de la red de IKÉ confirmada por el centro de soluciones.
- Falsedad de información o cuando el usuario no proporcione información veraz y oportuna que facilite la coordinación del servicio.
- Para los casos de reembolso el cliente deberá presentar receta médica expedida por el especialista de la red de IKÉ y el comprobante del gasto por concepto de transportación erogado.

1.6. REFERENCIAS Y DESCUENTOS EN LABORATORIOS

IKÉ dará referencias de consultorios dentales, clínicas, hospitales y farmacias en las principales ciudades de la República Mexicana. En otros lugares, IKÉ, hará lo posible por ayudar al "USUARIO" para que localice con la mayor celeridad posible a la institución médica requerida. IKÉ no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella, cometida por dichos médicos o instituciones médicas.

Este servicio se brindará sin costo adicional y sin límite de eventos durante la vigencia del programa.

1.6.1. EXCLUSIONES

Para el caso de descuentos médicos:

- El "USUARIO" deberá: Indicar el lugar donde se ubica. IKÉ le informará sobre los distintos descuentos a aplicar de acuerdo a las necesidades del "USUARIO", así como de los proveedores más cercanos a su domicilio.



- Todos los gastos que se originen serán a cargo del “USUARIO”.
- IKÉno tendrá ninguna responsabilidad con respecto al servicio recibido por parte de las referidas compañías.



2. ASISTENCIA PSICOLÓGICA

2.1. PSICÓLOGO EN LÍNEA

El equipo de IKÉ, proporcionará asistencia y brindará orientación al “USUARIO” que lo requiera de manera ilimitada, mediante uno de sus psicólogos titulados a través de videoconferencia. El psicólogo brindará la atención de forma personalizada, iniciando el interrogatorio correspondiente y visualización básica del paciente, sin proporcionar diagnóstico definitivo o tratamiento farmacológico, la sesión tendrá una duración máxima de 20 (veinte) minutos.

Este servicio se brindará sin costo adicional y sin límite de eventos durante la vigencia del programa.

2.1.1. EXCLUSIONES

- Cuando el “USUARIO” no cuente con acceso a Internet o no desee conectarse en video.
- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el “USUARIO” se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- El equipo médico de IKÉ no emite diagnósticos definitivos, no da tratamientos y no cambia tratamientos.

2.2. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

El equipo de IKÉ, proporcionará atención y orientación psicológica ilimitada al “USUARIO” a través de un psicólogo titulado a través de llamada telefónica. El psicólogo brindará la atención personalizada, iniciando el interrogatorio correspondiente, sin proporcionar diagnóstico definitivo o tratamiento farmacológico; la sesión tendrá una duración máxima de 20 (veinte) minutos.

Este servicio se brindará sin costo adicional y sin límite de eventos durante la vigencia del programa.

2.2.1. EXCLUSIONES

- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el “USUARIO” se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- Cabe mencionar que el equipo médico de IKÉ no receta, ni cambia tratamientos médicos.

3. ASISTENCIA NUTRICIONAL

3.1. NUTRIÓLOGO EN LÍNEA

El equipo médico de IKÉ, proporcionará orientación ilimitada a través de uno de sus nutriólogos titulados, por medio de videoconferencia. El nutriólogo brindará atención personalizada, realizando el interrogatorio correspondiente y visualización básica del paciente, emitiendo las recomendaciones generales de acuerdo a cada caso, incluyendo el plato del buen comer.

Este servicio se brindará sin costo adicional y sin límite de eventos durante la vigencia del programa.

3.1.1. EXCLUSIONES

- Cuando el “USUARIO” no cuente con acceso a Internet o no desee conectarse en video.
- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el “USUARIO” se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- El equipo médico de IKÉ no emite diagnósticos definitivos, no da tratamientos y no cambia tratamientos.

3.2. ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA

El equipo médico de IKÉ, proporcionará orientación telefónica ilimitada mediante uno de sus nutriólogos titulados. El nutriólogo brindará atención personalizada, realizando el interrogatorio correspondiente y emitiendo recomendaciones generales de acuerdo a cada caso, incluyendo el plato del buen comer.

Este servicio se brindará sin costo adicional y sin límite de eventos durante la vigencia del programa.

3.2.1. EXCLUSIONES

- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el “USUARIO” se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- Cabe mencionar que el equipo médico de IKÉ no receta, ni cambia tratamientos médicos.



4. BENEFICIO CINE

4.1. CINE 2x1 EN TAQUILLAS DE COMPLEJOS CINÉPOLIS

Para redimir este beneficio, el “USUARIO” deberá comunicarse con IKÉ para solicitar el folio o código correspondiente.

- El Folio electrónico será válido de lunes a viernes para una entrada 2x1 únicamente en Conjuntos Cinépolis® Tradicionales de la República Mexicana.
- No aplica en funciones en formato Cinépolis® VIP, 3D, 4DX, Macro XE®, Cinépolis IMAX®, Sala Junior®, Cinema Park® y Xtreme Cinemas®.
- El beneficio lo posee el portador del folio y es válido una sola vez.
- La promoción aplica sobre el precio más alto de lunes a viernes y el correspondiente a cada formato (funciones 2D).
- Los precios preferenciales no aplican en esta promoción (como son precio de miércoles, matinées, estudiantes, menores de 12 años, personas de la tercera edad o cualquier otro que determine Cinépolis®).
- El folio debe presentarse o mencionarse completo en taquilla para que pueda ser reconocido por el sistema.
- Sujeto a disponibilidad o cupo de la película. Por seguridad de los clientes y de la empresa, Cinépolis® se reserva el derecho de admisión.

4.1.1. EXCLUSIONES

- No aplica con otras promociones, en premieres, funciones especiales o contenido alternativo.
- El folio de cine 2x1 no aplica en días de descanso obligatorio señalados en la Ley Federal del Trabajo.
- No aplica en reservaciones por Cineticket o venta avanzada.
- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita brindar el servicio.
- Cuando por causas de fuerza mayor las autoridades sanitarias o de gobierno restrinjan el acceso de personas a las salas de cine, no será posible otorgar el servicio.

NOTA: Sugerimos copiar y pegar el folio para que te sea mucho más fácil el uso de este beneficio.

Estos servicios están limitados hasta 1(un) beneficio al mes por membresía, de cualquiera de ellos.

5. ASISTENCIA DENTAL (Solo aplica para membresía Individual Plus y Familiar Plus)

5.1. CONSULTA DENTAL

A solicitud del usuario, recibirá únicamente una consulta dental. IKÉ coordinará y cubrirá el costo de los servicios con la red Odontoprev. Si el usuario requiere un procedimiento dental adicional a la consulta, el dentista le proporcionará el presupuesto correspondiente.

Limitado a un servicio sin costo al mes. Las consultas subsecuentes dentro del mismo periodo serán con **costo preferencial** para el USUARIO.

En los casos en los que el servicio sea con costo preferencial, el costo del servicio será proporcionado al USUARIO previamente para obtener su autorización.



5.1.1 CONSULTA DENTAL + LIMPIEZA DENTAL (Aplica únicamente al activar el cargo recurrente o al cumplir 3 meses de compra consecutiva de la Membresía de Salud)

A solicitud del usuario, recibirá una consulta dental que incluirá una limpieza anual gratuita. IKÉ coordinará y cubrirá el costo de los servicios con la red Odontoprev.

Este servicio sólo estará disponible para aquellos Usuarios que acepten activar el cargo recurrente del pago de su membresía y resulte exitoso el cobro de la misma.

5.1.2 EXCLUSIONES

1. Las situaciones de emergencia ocurridas durante viajes o vacaciones realizadas por el beneficiario en contra de prescripción médica o durante viajes en el extranjero superiores a 60 días naturales, no dan derecho a los servicios de asistencia. 2. Con excepción a lo estipulado en cada servicio de asistencia, el beneficiario no tendrá derecho a ser reembolsado por IKÉ Asistencia. 3. Cuando por una acción intencional del beneficiario resulte la comisión de un delito. 4. Cuando el USUARIO y/o beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto, o bien incurra en falsedad de declaraciones. 5. Cuando el USUARIO y/o beneficiario no se identifique como USUARIO de la Membresía Salud. 6. Cuando el USUARIO y/o beneficiario incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este Anexo. 7. Todas aquellas contempladas en estos términos y condiciones. 8. También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: a) Huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor. b) Autolesiones o participación del USUARIO y/o beneficiario en actos delictivos intencionales. c) La participación del USUARIO y/o beneficiario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta, motociclismo). d) Enfermedades mentales o alienación; cualquier tipo de accidente o enfermedad causado por radiaciones nucleares; cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente y la convalecencia se consideran como parte de la enfermedad. e) Embarazos en los últimos tres meses antes de la fecha probable del parto, así como este último y los exámenes prenatales; trasplantes o traslado de órganos de cualquier tipo. f) Las lesiones o enfermedades sobrevenidas en el ejercicio de deportes extremos, o en el ejercicio como deportistas amateurs o profesionales. 9. Quedan excluidos los costos generados por prótesis, aparatos de ortodoncia, gastos de hospitalización realizados fuera del país de residencia cuando hayan sido prescritos antes de comenzar el viaje u ocurridos después del retorno del beneficiario.
- 6. Check Up (Aplica únicamente al activar el cargo recurrente o al cumplir 6 meses de compra consecutiva de la Membresía de Salud)**

A solicitud del usuario se proporcionará un check up básico anual que incluye Química sanguínea de 6 elementos, y examen general de orina con laboratorios de la red de IKÉ en las principales ciudades de



la República Mexicana.

Este servicio sólo estará disponible para aquellos Usuarios que acepten activar el cargo recurrente del pago de su membresía y resulte exitoso el cobro de la misma.

EXCLUSIONES: Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna, sobre parentesco con el titular o beneficiarios. Cuando el Usuario no se acredite como tal. Cuando el Usuario no cuente con el servicio solicitado en sus productos contratados de asistencia.

7. MÉDICO A DOMICILIO

IKÉ organizará la visita de un médico general a la residencia, o lugar de hospedaje del USUARIO en las principales ciudades de la República Mexicana cuando el USUARIO lo requiera, el costo de estos servicios deberá ser cubierto directamente por el usuario. El médico que asistirá será aquel que se encuentre disponible al momento de la solicitud y el más cercano a la ubicación del USUARIO

Servicios Ilimitados con costo preferente para el usuario.

EXCLUSIONES:

Pacientes que se encuentren bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia, y se encuentre en estado agresivo o no permita su atención. El médico determine mediante interrogatorio dirigido, que el estado actual del paciente requiere una atención en el área de urgencias o envío de ambulancia y no es candidato a ser atendido en domicilio. Cuando se solicite un médico especialista a domicilio.

OBLIGACIONES DEL USUARIO

SOLICITUD DE ASISTENCIA

En caso de una situación de asistencia y antes de iniciar cualquier acción, el “USUARIO” deberá llamar al número telefónico que corresponde a su Membresía Salud:

Familiar e Individual: **55 5809 4911**

Individual Plus: **55 5322 2496**

Familiar Plus: **55 5322 2454**

Facilitando los datos siguientes:

- Nombre completo
- Número de folio
- Número de teléfono registrado

A falta de la información o negligencia del “USUARIO” para atender las indicaciones, IKÉ no tendrá responsabilidad alguna y podrá negar el servicio.

IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN A IKÉ

Los servicios a que se refiere este documento, configuran la única obligación de IKÉ de organizar y cubrir los costos directamente, y solo en casos de absoluta y comprobada urgencia o imposibilidad del “USUARIO” para solicitarlos en los términos de este anexo, dicho “USUARIO” podrá acudir directamente a terceros en solicitud del servicio.

EN CASO DE PELIGRO DE LA VIDA

En situación de peligro de muerte, el “USUARIO” o su representante deberán actuar siempre con la máxima celeridad, para organizar el traslado del herido o enfermo al hospital más cercano del lugar donde se haya producido el accidente o enfermedad, con los medios más inmediatos y apropiados o tomar las medidas más oportunas, y tan pronto como les sea posible contactarán con IKÉ para notificar la situación. A falta de dicha notificación, IKÉ considerará al “USUARIO” como responsable de los costos y gastos



ocurridos.

A falta de la información o negligencia del “USUARIO” para atender las indicaciones, IKÉ no tendrá responsabilidad alguna y podrá negar el servicio.

EXCLUSIONES GENERALES

- Cuando el “USUARIO” no se identifique como tal.
- Cuando por una acción intencional del “USUARIO” resulte o se intente la comisión de un delito.
- Cuando el “USUARIO” no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente la situación de asistencia, o bien incurra en falsedad de declaraciones.
- Cuando el “USUARIO” incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en las presentes Condiciones Generales.
- También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de:
 1. Huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, sismos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.
 2. Autolesiones o participación del “USUARIO” y/o Beneficiarios en actos delictivos intencionales.
 3. Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento de suicidio.
 4. Enfermedades mentales o alienación, cualquier tipo de accidente o enfermedad causada por radiaciones nucleares.
 5. Cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente y la convalecencia se consideran como parte de la enfermedad.

NORMAS GENERALES

MITIGACIÓN

El “USUARIO”, su representante o familiar, está obligado a mitigar o limitar los efectos de las situaciones de emergencia.

COOPERACIÓN CON IKÉ

El “USUARIO”, su representante o familiar, deberá cooperar con IKÉ para facilitar la recuperación de los pagos efectuados en las diferentes intervenciones, aportando a IKÉ los documentos necesarios para cumplir las formalidades necesarias.

PRESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES

Cualquier reclamación relativa a alguno de los beneficios brindados por las Membresías de Salud, deberá ser presentada dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales posteriores al de la fecha en que se haya prestado o solicitado el servicio según sea el caso, prescribiendo cualquier acción legal transcurrido dicho plazo.



BENEFICIOS PROPORCIONADOS POR WALMART

Los siguientes beneficios son proporcionados directamente por WALMART por lo que deberán ser solicitados directamente en la tienda según aplique.

1. Beneficio del 5% de descuento en farmacia.

Beneficio no acumulable con otras promociones descuentos o programas excepto el programa de apoyo a tu tratamiento (PAT). Válido sólo en artículos del departamento de farmacia.

Sin límite de eventos durante los 30 días de vigencia de la membresía.

Para aplicar el 5% de descuento en artículos de farmacia es necesario que la membresía se encuentre activa y el cliente muestre físicamente su Membresía y el SMS de activación con la fecha de vigencia o mail recibido que muestra el periodo de vigencia.

2. Consulta médica general sin costo en consultorios médicos ubicados dentro de tiendas Supercenter, Bodega Aurrera, Mi Bodega, Superama y Walmart Express con Membresía Individual PLUS y Membresía Familiar PLUS

2.1. En la compra de Membresía Individual PLUS y Membresía Familiar PLUS se proporcionará una consulta sin costo con un médico general para valoración en consultorio de tiendas **Supercenter , Bodega Aurrera, Mi Bodega, Superama y Walmart Express** participantes.

Este servicio ampara únicamente el servicio de consulta médica general. El costo de los medicamentos, materiales de curación o procedimientos adicionales prescritos por el médico en el consultorio, deberán ser cubierto por el USUARIO.

Exclusiones:

- No se cubren medicamentos, curaciones, aplicación de inyecciones ni cualquier otro procedimiento prescrito por el médico.
- Falsedad en la información por parte del USUARIO sobre la condición física o de salud del paciente.
- Solicitud de servicios fuera de territorio nacional o en tiendas donde no haya infraestructura de consultorio.
- No cumplir con los procedimientos y requisitos para otorgar el servicio.
- Cuando el USUARIO no acredite la contratación del servicio, no se encuentre vigente la misma o sea suspendido por falta de pago.

Consulta tiendas que cuenten con consultorios participantes en los horarios previamente establecidos y anunciados en la entrada de cada consultorio.

2.2. La consulta médica general en los consultorios de las tiendas participantes son brindados por los siguientes proveedores:

- JNH MEDICO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- CLINICA DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
- CAMPAÑAS DE PREVENCION E INFORMACION MEDICA PREVITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- PROTECCION S.O.S. JURIDICO AUTOMOVILISTICO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA S DE RL DE CV

Consulta proveedor de servicio médicos de los consultorios en tienda participantes en la tabla #1

2.3. Para hacer valida la consulta médica general sin costo, el USUARIO deberá de presentar la membresía física y el SMS de activación donde se visualiza la fecha de vigencia de la membresía en el mostrador de farmacia.



Tabla #1:

Formato	Estado	Tienda	Operador de consultorio	Dirección
Bodega	CDMX	Angeles Iztapalapa	JNH	Av. Ermita Iztapalapa 2001 Av. Del Rosal Margarita
Bodega	CDMX	Cantil	JNH	Aztecas221 Aztecas Toltecas
Bodega	CDMX	Iztapalapa Norte	JNH	Calz. Ermita Iztapalapa 3409 Trigo Paraíso
Bodega	CDMX	Plaza Churubusco	PREVITA	Av. Rio Churubusco 1130 Apatlaco Girasol
Bodega	CDMX	Iztapalapa	PREVITA	Av. Ermita Iztapalapa 875 Av. Ermita Iztapalapa Pastores
Bodega	CDMX	Pantitlán	PREVITA	Ignacio Zaragoz 117256
Bodega	CDMX	La Viga	PREVITA	Calz. La Viga 136 La viga Av. Del taller
Bodega	CDMX	Etzatlán	PREVITA	Etzatlán 25 Guanacevi Eje 2 Norte
Bodega	Estado de México	Avenida Dalias	Clínica Digital	Vialidad Mexiquense 350 Juana Ma. Pavón N/A
Bodega	Estado de México	Santa Clara	JNH	Carretera Mexico Pachuca 3277 Salvador Aciniega Linares AV. CvlN Sur
Supercenter	CDMX	Villa Coapa	Clínica Digital	Eje 1 Oriente Canal De Miramontes 3520 Entre calle Acoxa Y Miramontes Colonia San Bartolo Coapa CP 14390 Tlalpan Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Taxqueña	Clínica Digital	Miguel Angel De Quevedo 175 Entre calle Av. Universidad Y Miguel Angel De Quevedo Colonia Coyoacán CP 4318 Coyoacán Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Universidad	JNH	Av. Universidad 936 A Entre calle Parroquia Y Eje 7 Sur Colonia Santa Cruz Atoyac CP 3310 Benito Juarez Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Tláhuac	JNH	Avenida Tláhuac 5662 Entre calle Providencia Y Avenida Del Árbol Colonia San Lorenzo Tezonco CP 13266 Iztapalapa Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Tlalpan	JNH	Calzada De Tlalpan 1037 Entre calle Lago Poniente Y Cumbres De Maltrata Colonia Américas Unidas CP 3500 Benito Juárez Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Cuicláhuac	JNH	Av. Cuicláhuac 3651 Entre calle Narciso Y Ferrocarril Central Colonia Hogar Y Seguridad CP 2820 Azcapotzalco Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Lomas Toreo	JNH	Boulevard Manuel Ávila Camacho 641 Entre calle Av. Ingenieros Militares Y Av. Rodolfo Gaona Colonia Periodista CP 11220 Miguel Hidalgo Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Patio Tlalpan	JNH	Av. Insurgentes Sur 4177 Entre calle Arenal Y Santa Ursula Colonia Santa Ursula Xitla CP 14420 Tlalpan Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Miramontes	JNH	Avenida Escuela Naval Militar 753 Entre calle Esquina Canal De Miramontes Y Avenida Escuela Naval Militar Colonia Los Cipreses CP 4890 Coyoacán Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Azcapotzalco	JNH	Av. Nextengo 78 Entre calle Ferrocarriles Nacionales Y 5 De Mayo Colonia Santa Cruz Acayucan CP 2770 Azcapotzalco Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Félix Cuevas	JNH	San Francisco 1621 Entre calle Parroquia Y Eje 7 Felix Cuevas Colonia Del Valle CP 3100 Benito Juarez Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Portal centenario	JNH	Av. 5 de Mayo 3121 Entre Calle Av. Centenario Col. Exhacienda de Tarango C.P. 01610, Alcaldía Alvaro Obregón
Supercenter	CDMX	Las Antenas	PREVITA	Periférico 3278 Entre calle Avenida Tláhuac Y 0 Colonia La Esperanza CP 9910 Iztapalapa Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Balbuena	PREVITA	Av. Fray Servando Teresa De Mier 881 Entre calle Ret #11 Y Ret #11-A Colonia Jardín Balbuena CP 15900 Venustiano Carranza Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Portal San Angel	PREVITA	Av. Revolución 1083 Entre calle Periférico Y Av. Revolución Colonia Los Alpes CP 1010 Alvaro Obregón Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Plateros	PREVITA	Blvd Adolfo Lopez Mateos 1701 Entre calle Dr Fco. P Miranda Y Dr S Gonzalez Colonia Lomas De Plateros CP 1480 Alvaro Obregón Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Tepeyac	PREVITA	Calzada De Guadalupe 431 Entre calle Victoria Y Henry Ford Colonia Guadalupe Tepeyac CP 7840 Gustavo A. Madero Ciudad de México
Supercenter	CDMX	El Rosario	PREVITA	Av. El Rosario 1025 Entre calle Aquiles Cerdán Y Av. Del Parque Colonia Tierra Nueva CP 2430 Azcapotzalco Ciudad de México
Supercenter	CDMX	Eduardo Molina	PREVITA	Av. San Juan De Aragón 516 Entre calle Av. San Juan De Aragón Y Av. Eduardo Molina Colonia D.M Nacional CP 07090 Gustavo A Madero Ciudad de México
Supercenter	Estado de México	Coacalco	Clínica Digital	Av. Jose Lopez Portillo 101 Entre calle Av. Lopez Portillo Y Boulevard Coacalco Colonia Villa De Las Flores 2Da CP 55710 Coacalco Estado de México
Supercenter	Estado de México	Satélite	JNH	Circuito 19 Metalurgistas 2 Entre calle Anillo Periférico Y Circuito Puericultores Colonia Ciudad Satélite CP 53100 Naucalpan De Juarez Estado de México
Supercenter	Estado de México	Hiperplaza Texcoco	JNH	Hidalgo 300 Entre calle Camino Al molino De Las Flores Y Libertad Colonia Sta. Cruz De Arriba CP 56120 Texcoco Estado de México
Supercenter	Estado de México	Las Américas	JNH	Av. Central s/n Entre calle Esq. 1 De Mayo Y Paseo Las Américas Colonia Las Américas CP 55070 Ecatepec Estado de México
Supercenter	Estado de México	Ixtapaluca	JNH	Carretera Mexico Cuautla locales 3a y 3b Entre calle La Espinita Y Ixtapaluca Colonia Hacienda De Santa Barbara CP 56530 Ixtapaluca Estado de México
Supercenter	Estado de México	Santa María Coacalco	PREVITA	Av. Jose Lopez Portillo 2 Entre calle Insurgentes Y Los Sauces Colonia San Francisco CP 55712 Coacalco De Berriozábal Estado de México
Supercenter	Estado de México	Super Plaza Ecatepec	PREVITA	Ave. Carlos Hank Gonzalez S/N Entre calle Carril Y Ave. Gobernadora Colonia Sta. Ma. Tulpetlac CP 55400 Ecatepec De Morelos Estado de México
Supercenter	Estado de México	San Jose Tecámac	PREVITA	Carretera Federal México Pachuca Km 36.5 0 Entre calle 0 Y 0 Colonia Hueyotenco CP 55741 Tecámac Estado de México
Supercenter	Estado de México	Santa Elena	PREVITA	Carretera Cuautitlán-Tultepec 2 Entre calle Santa Lucia Y Camino Viejo El Quemado Colonia El Terremoto CP 54850 Cuautitlán Estado de México
Supercenter	Estado de México	Jorobas	PREVITA	Carretera Jorobas- Tula Mz 38 Lt 125 Entre calle Santa Teresa 3 Y Santa Teresa 3 Bis Colonia Santa Teresa CP 54695 Huehuetoca Estado de México
Supercenter	Estado de México	Santin	PREVITA	Vialidad Toluca-Naucalpan 1101 Entre calle 0 Y 0 Colonia San Mateo Otzacatipan CP 50200 Toluca Estado de México
Supercenter	Estado de México	Puerta Texcoco	PREVITA	Carretera Federal Mexico Texcoco Km 30.5 s/n Entre calle Santa Martha Y Los Juncos Colonia Santiago Cuautitlán CP 56259 Texcoco Estado de México
Supercenter	Estado de México	Cd. Jardín	PREVITA	Av. Bordo De Xochiaca 3 lt-a2 Entre calle Av. Cd Jardín Y 0 Colonia Benito Juarez CP 57000 Nezahualcóyotl Estado de México